

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 5 4 6

REF. : Aprueba bases técnicas y administrativas y sus respectivos anexos, para la contratación de servicios de atención odontológica para los funcionarios de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares, y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercado publico.cl.

TALCA, 13 NOV. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles", Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la ley N° 17.301", Ley N° 19.886, "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", Decreto Supremo N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba reglamento de la ley N° 19.886", la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón", Decretos Supremos N° 28, de 1994, que "Aprueba reglamento general para los Servicios de Bienestar fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social", y N° 45 de 1995, que "Aprueba "Reglamento del Servicio de Bienestar de los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" ambos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, que "Aprueba Manual de procedimientos de adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/1792 del 2006, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que delega facultades en Directoras Regionales, la Resolución afecta N° 015/106 de 2014, de Vicepresidenta Ejecutiva que nombra a don Andrés Emilio Esquivel Peña, como Director Regional del Maule, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante solicitud de compra y contrataciones N° 4582 de fecha 13 Octubre de 2014, la Subdirección de Administración y Recursos Humanos, a través de la Unidad de Bienestar Regional solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de contratar servicios de atención odontológica para los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares de la Región del Maule.

2.- Que, estos servicios con las especificaciones técnicas requeridas, no se encuentran en el catálogo electrónico de la Dirección de Compra Públicas, portal www.mercadopublico.cl.

3.- Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y en la Resolución Exenta N° 015/2845 de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de compras y contrataciones públicas, www.mercadopublico.cl, y a la autorización de la licitación pública (tramo entre 100 y 1.000 U.T.M.).

RESUELVO:

1º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública, tramo entre 100 y 1.000 U.T.M., por la contratación de servicios de atención odontológica en la Región del Maule para los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares.

2º.- Apruébense las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para la contratación servicios de atención odontológica, que forman parte integrante de la presente resolución.

BASES ADMINISTRATIVAS CONTRATOS DE SERVICIOS DENTALES PARA AFILIADOS SERVICIO DE BIENESTAR

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), requiere contratar servicios odontológicos en la región, para la eventual atención de afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares, de acuerdo a los requerimientos señalados en las presentes bases administrativas y técnicas y cuyo proceso de licitación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, y conforme a lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su reglamento.

Las bases, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema Información www.mercadopublico.cl, no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

2. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se indican a continuación, las que serán publicadas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema "www.mercadopublico.cl".	Hasta dos (2) días después de la total tramitación de la resolución que autorice las presentes bases.
Consultas de los proveedores.	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación en el sistema de la resolución que llama a licitación.
Respuesta a consultas y/o aclaraciones.	Al día siguiente al cierre del periodo de consultas por los proveedores.
Cierre de recepción de ofertas y apertura electrónica de ofertas.	10 días desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl
Evaluación de las ofertas.	Dentro de los 5 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Decisión de la licitación.	Dentro de 5 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión. Este término podrá prorrogarse, por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Notificación a los oferentes.	Al día hábil siguiente a la total tramitación de la resolución de Adjudicación de la Licitación.
Suscripción del Contrato.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación al oferente adjudicado.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Presentes Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas de esta Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas o boletas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indiquen tales circunstancias, esta declaración deberá ser enviada en anexo en el sistema Mercado Público, según formato **anexo N° 1** que se adjunta a las presentes bases de licitación.

5. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

5.1 Identificación del oferente

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word o Excel compatible con sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y Rut del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro Chileproveedores). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta.

5.2 Oferta Económica:

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl, en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en el sistema de información mercadopúblico y en el cronograma respectivo.

El valor que se debe ingresar al sistema como oferta económica debe ser un peso (\$1).

La oferta económica estará compuesta por el porcentaje de descuento que se aplicará sobre la base del arancel fijado por el Colegio de Cirujanos Dentistas A.G., incluyendo el valor del laboratorio cuando corresponda.

Esta oferta deberá subirse al portal [www.mercado público.cl](http://www.mercado publico.cl), en un archivo en formato Word.

5.3 Oferta Técnica

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, un anexo en el sistema www.mercadopublico.cl en formato Word o formato Excel compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta técnica con **la descripción detallada del servicio** que ofrece, la que como mínimo debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas por la JUNJI.

Es obligatorio que el oferente acompañe en su oferta técnica, a lo menos la siguiente información y antecedentes:

- a) La fecha de inicio de actividades de la clínica dental y años de experiencia.
- b) Fotos o folletos explicativos de la clínica dental, tanto de su parte exterior como interior.
- c) Fotos o folletos explicativos del equipamiento con que cuenta, nombre del equipo, uso, cantidad de equipos disponibles y la tecnología que utiliza.
- d) Página web si cuenta con ella.
- e) Servicios adicionales que ofrece.
- f) Nombre de profesionales dependientes de la clínica, **fotocopia de certificado de título profesional (legalizada ante notario)**, su especialidad médica y antigüedad en la clínica.
- g) La dirección exacta de la casa matriz y de todas las sucursales con que cuenta actualmente a nivel nacional, si es que corresponde.
- h) El horario de atención en cada clínica, entre los días lunes a viernes de cada semana y sábados, si así fuera el caso.
- i) Porcentaje de comisión que ofrece.
- j) Si cuenta con servicios de radiología, indicando tecnología que utiliza.

6. CONSULTAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, en las fechas indicadas en el cronograma, y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio Web, a través del foro de consultas mediante un archivo denominado "Respuestas a las consultas" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas, publicada en el portal Mercado público.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas o técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado público.

7. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema. Además se descontará al oferente en cuestión un punto del total obtenido en la evaluación de la oferta.

8. APERTURA DE LA OFERTA

A partir del día y hora señalada en el cronograma indicado en las presentes bases y publicado en el portal Mercado público, se procederá a la apertura administrativa de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que suban al portal www.mercadopublico.cl la **declaración jurada**, referida a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886 y artículo 10° de la Ley N°20393, requisito indicado en el punto 4 de las presentes bases de licitación.

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación, conformada por la Subdirectora de Administración y Recursos Humanos, por el Encargado de Bienestar Regional, y el Subdirector de Recursos Financieros, quien actuará como Secretario de actas, o por quienes ellos designen.

La Comisión de Evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando estas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

La Comisión de Evaluación entregará al Director Regional, un Informe Fundado, de las ofertas recibidas y su calificación, con la propuesta de adjudicación.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES	PONDERACION (%)
a) El precio de la oferta (oferta económica)	1 a 10	20%
b) Oferta Técnica	1 a 10	20%
c) Especialidades Médicas	1 a 10	20%
d) Cantidad de Sucursales o locales de atención.	1 a 10	20%
e) Atención días sábados	1 o 10	5%
f) Horario de atención Lunes a Viernes	1 a 10	5%
g) Comisión ofrecida	1 a 10	10%

- a) **Precio de la Oferta:**
El valor de cada atención dental se determinará sobre la base del arancel fijado por el Colegio de Cirujanos Dentistas A.G., con un descuento a lo menos de un 30%, incluyendo el valor del Laboratorio cuando corresponda.

Descuento ofrecido es inferior a 30%: Se asignará 1 punto
Descuento ofrecido entre 30% y 40%: Se asignará 5 puntos
Descuento ofrecido entre 40.1% y 50%: Se asignará 7 puntos
Descuento ofrecido es superior a 51%: Se asignará 10 puntos

- b) **Oferta Técnica:**
En este criterio se evalúa la información que el proveedor acompaña en su oferta técnica, tales como: experiencia, profesionales dependientes, infraestructura, equipamiento y tecnología utilizada, ubicación, horario de atención y servicios adicionales.

Nota 1: Oferta técnica no satisface lo solicitado.

Nota 5: Oferta técnica satisface lo solicitado

Nota 10: Oferta técnica supera ampliamente lo solicitado

c) Especialidades Médicas:

En este criterio se evalúa las especialidades con que cuente el proveedor:

Nota 1: Se evaluará al proveedor que no cuente a lo menos con las siguientes especialidades: **Operatoria, Cirugía y Prótesis fija o removible.**

Nota 5: Se evaluará al proveedor que cuente a lo menos con las siguientes especialidades: **Operatoria, Cirugía y Prótesis fija o removible.**

Nota 7: Se evaluará al proveedor que cuente a lo menos con las siguientes especialidades: **Operatoria, Cirugía, Endodoncia, Prótesis fija o removible, Ortodoncia y Periodoncia y con Servicio de Radiología.**

Nota 10: Al proveedor que cuente a lo menos con las siguientes especialidades: **Operatoria, Cirugía, Endodoncia, Prótesis fija o removible, Ortodoncia, Periodoncia, Blanqueamiento y estética, Implantología, y con Servicio de Radiología.**

d) Cantidad de Sucursales o Locales de Atención:

En este criterio se evalúa la cantidad de sucursales con que cuenta el proveedor a nivel regional.

Nota 1: Al proveedor que cuente con 1 sucursal

Nota 3: Al proveedor que cuente con 2 sucursales

Nota 5: Al proveedor que cuente con 4 sucursales

Nota 7: Al proveedor que cuente con 6 sucursales

Nota 10: Al proveedor que cuente con más de 6 sucursales.

e) Atención los Días Sábados:

En este criterio se evalúa si el proveedor atiende los días sábados de cada semana, exceptuando los días feriados o festivos:

Nota 1: No atiende los días sábados.

Nota 10: Si atiende los días sábados

f) Horario de atención entre los días Lunes a Viernes

En este criterio se evalúa desde y hasta que hora se atiende diariamente en cada sucursal, los días lunes a viernes de cada semana, excepto los días feriados o festivos, especialmente en las tardes, después de las 18.00 horas, y su continuidad en el horario de atención.

Nota 1: Horario de atención no satisface lo solicitado.

Nota 5: Horario de atención satisface lo solicitado

Nota 10: Horario de atención supera ampliamente lo solicitado

g) Comisión Ofrecida

En este criterio se evalúa el monto de comisión ofrecida ofertada por concepto de gastos administrativos que se incurren en el proceso de descuentos:

Nota 1: al proveedor que ofrezca menos de 3% de comisión

Nota 5: Al proveedor que ofrezca 3% de comisión.

Nota 7: Al proveedor que ofrezca entre 3.1% y 5% de comisión.

Nota 9: Al proveedor que ofrezca entre 5.1 % y 10% de comisión.

Nota 10: Al proveedor que ofrezca más de 10% de comisión.

No serán adjudicadas aquellas ofertas que se encuentren en las siguientes situaciones:

1. Que el descuento ofrecido sobre el arancel fijado por el Colegio de Cirujanos Dentistas A.G., sea inferior a 30%, lo que se califica con nota 1.
2. El proveedor no cuente a lo menos con las siguientes especialidades Operatoria, Cirugía y Prótesis fija o removible, lo que se califica con nota 1.
3. Que el proveedor ofrezca menos de un 3% de comisión, lo que se califica con nota 1.

En caso de igualdad de condiciones en el puntaje final, se privilegiará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "oferta económica", si se mantiene el empate se adjudicará al que obtenga mayor evaluación en "criterio oferta técnica", si aún se mantiene el empate, se privilegiará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "comisión".

10. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Adjudicación se materializará a través de una Resolución del Director Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

11. NOTIFICACIÓN

Los resultados de la adjudicación de la licitación se publicarán en el sitio web "www.mercadopublico.cl", en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en el sistema Mercado Público.

12. REQUISITOS PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores deberá presentar la siguiente documentación:

- Una declaración jurada indicando que no tiene las inhabilidades, comprendidas en el artículo N° 92 del Decreto N°250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Un certificado de deuda extendido por la Tesorería General de la República, y

- Un Certificado de antecedentes laborales emitido por la Inspección del trabajo competente, que acredite que no se registran deudas previsionales y de salud o reclamos pendientes en materia laboral con sus trabajadores por más de un año.

13. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato por un periodo de 24 meses, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta y su firma se realizará en las oficinas de la Dirección Regional del Maule, ubicada en Calle 1 Norte 963 oficina 301, Talca.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa, lo que no dará origen a indemnizaciones de ningún tipo. El aviso en tal sentido deberá enviarse por carta certificada, con a lo menos treinta corridos de anticipación a la fecha de término, al domicilio fijado por las partes. En caso de término del contrato, el Servicio de Bienestar continuará pagando mensualmente, en el plazo establecido, los compromisos contraídos por sus afiliados

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, plazo en el cual, deberá presentar los siguientes antecedentes.

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT,
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de mercado publico

No obstante lo anterior, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

14. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo.

Causales de Término anticipado del contrato:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Cuando el servicio entregado no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- e. En los demás casos que autoriza la ley.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información mercado público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

15. PAGO

El Servicio de Bienestar efectuará los descuentos correspondientes a cada período, y realizará el pago mediante cheque nominativo girado a nombre del oferente adjudicado, a contar del día 25 del mes siguiente al de recepción del listado correspondiente, previo envío de boleta electrónica de honorarios o presentación de la boleta de ventas y servicios o factura, según corresponda.

En el caso de entrega de boleta de honorarios, se aceptará aquella que sea emitida sólo en forma electrónica, debiendo emitirse mensualmente esta boleta en el sitio Web del Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl) por el pago de los honorarios, en el mes siguiente al envío del listado con los servicios prestados. Asimismo, el proveedor deberá enviar copia de la boleta emitida al correo electrónico faguilera@junji.cl, o el que se indique en su reemplazo. La recepción de las boletas en el correo antes mencionado constituye un requisito para realizar el pago de los servicios prestados.

Si el proveedor emite facturas o boletas de servicios, ellas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Dirección Regional del Maule, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Calle 1 Norte 963 oficina 301, Talca.

En el caso que el proveedor emita factura electrónica, debe ajustarse a las normas legales sobre factura electrónica y a las instrucciones impartidas por el Servicio de Impuestos Internos y enviarse al correo electrónico faguilera@junji.cl o el que se indique en su reemplazo.

En caso de término de contrato, el Servicio de Bienestar continuará realizando mensualmente los descuentos que correspondan en la forma convenida y pagando mensualmente al oferente adjudicado las deudas efectivamente contraídas por los afiliados, hasta terminar de cancelar dicha deuda.

16. DE LA FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija el domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

17. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión administrativa y técnica del contrato estarán a cargo de la Unidad de Bienestar de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

18. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término de cada semestre o año, el Departamento de administración y Recursos Humanos a través del Servicio de Bienestar de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, deberá evaluar el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para:

- Evaluación de renovación de contrato cuando corresponda
- Respaldo de término anticipado de contrato si procede
- Futuras evaluaciones que sean objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

19. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo

ANEXO N°1 DECLARACION JURADA

En Talca, a.....de.....de 2014,
don/doña.....representante legal de la empresa,
....., RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que:

1.- La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR Y SUS CARGAS FAMILIARES"

A. DEFINICIÓN DE LA LICITACIÓN

Se requiere contratar con personas naturales o jurídicas, servicios de atención odontológica para los funcionarios de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares, que sean prestados en centros o clínicas dentales, ubicadas en las diferentes comunas de la VII Región, especialmente en las que se detallan a continuación:

Talca

Curicó

Linares

Cauquenes

B. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

1. El proveedor debe contar y ofrecer a lo menos las siguientes especialidades:

- a) Operatoria
- b) Cirugía
- c) Prótesis fija o removable

Tendrán un puntaje adicional en la evaluación de la oferta, aquellos oferentes que presten las siguientes especialidades o servicios:

- a) Endodoncia
- b) Ortodoncia
- c) Periodoncia
- d) Implantología
- e) Blanqueamiento y estética
- f) Servicio de Radiología

- 2. La clínica dental deberá efectuar en forma gratuita presupuestos dentales a los afiliados al Servicio de Bienestar y a sus cargas familiares, en el momento que lo soliciten.
- 3. La clínica dental debe garantizar los tratamientos efectuados por el plazo de un año, sin costo para el afiliado.
- 4. La clínica dental deberá considerar la atención de urgencia del afiliado y/o sus cargas, para lo cual contará con una base de datos con la nómina de afiliados de la Región del Maule. En este caso, excepcionalmente se deberá prestar la atención requerida sin la orden emitida por el Servicio, la que será enviada posteriormente y a la brevedad posible.
- 5. La clínica dental deberá realizar en forma gratuita una vez al año, un examen preventivo a los afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares, que así lo requieran.

C. REQUISITOS TÉCNICOS Y/O ADMINISTRATIVOS

- a. **Tipos de clínicas o centros dentales:** Los servicios pueden ser prestados básicamente por personas naturales o jurídicas, dedicadas al área de la odontología, que cuenten con la Infraestructura, equipamiento, profesionales y especialidades médicas requeridas. Las personas naturales deben acompañar

fotocopia de certificado de título profesional de cirujano-dentista y fotocopia de patente municipal que autoriza el ejercicio de la profesión.

- b. **Oferta económica:** El valor de cada atención dental se determinará sobre la base del arancel fijado por el Colegio de Cirujanos Dentistas A.G., **con descuento a lo menos de un 30%**, incluyendo el valor del Laboratorio cuando corresponda. El oferente puede otorgar un mayor descuento, en cuyo caso, tendrá un puntaje adicional en la evaluación de la oferta.
- c. **Cantidad de cuotas:** Constituye un requisito que el descuento se realice hasta en **10 (diez cuotas), fijas e iguales**. La Encargada(o) de Bienestar Regional, podrá autorizar que el descuento se realice en una menor cantidad de cuotas, lo que dependerá directamente de la capacidad de descuento del afiliado y del valor total de la prestación.
- d. **Documento de cobranza:** Los proveedores deben emitir boletas de honorarios electrónica, boletas de ventas y servicios o facturas por la prestación del servicio, según corresponda en cada caso.
- e. **Requisito de funcionamiento:** La clínica dental durante la vigencia del convenio, debe presentar condiciones mínimas y normales de funcionamiento, higiene y seguridad.
- f. **Ubicación:** La clínica dental debe estar ubicada en alguna de las localidades antes señaladas o cercanas a estas.
- g. **Página web:** Si el oferente cuenta con página web debe indicarla en su oferta.
- h. **Servicios adicionales:** El proveedor debe indicar claramente los servicios adicionales que están contemplados gratuitamente en su oferta, como por ejemplo: estacionamiento, salas de espera con TV, etc.
- i. **Oferta técnica:** Es obligatorio que el oferente acompañe en su oferta técnica, a lo menos la siguiente información y antecedentes:
 - 1. La fecha de inicio de actividades de la clínica dental y años de experiencia.
 - 2. Fotos o folletos explicativos de la clínica dental, tanto de su parte exterior como interior.
 - 3. Fotos o folletos explicativos del equipamiento con que cuenta, nombre del equipo, uso, cantidad de equipos disponibles y la tecnología que utiliza.
 - 4. Página web si cuenta con ella.
 - 5. Servicios adicionales que ofrece.
 - 6. Nombre de profesionales dependientes de la clínica, **fotocopia de certificado de título profesional (legalizada ante notario)**, su especialidad médica y antigüedad en la clínica.
 - 7. La dirección exacta de la casa matriz y de todas las sucursales con que cuenta actualmente a nivel regional, si es que corresponde.
 - 8. El horario de atención en cada clínica, entre los días lunes a viernes de cada semana y sábados, si así fuera el caso.
 - 9. Porcentaje de comisión que ofrece.
 - 10. Si cuenta con servicios de radiología, indicando tecnología que utiliza.

Nota: El oferente es responsable directo de la información que entrega en su oferta técnica, la cual debe ajustarse a la realidad, por cuanto ella será evaluada por una comisión que le asignará un puntaje a cada factor.

D. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN-AUTORIZACIÓN-COBRANZA Y PAGO.

1. **Suscripción de contrato:** La Dirección Regional del Maule, suscribirá un contrato con el oferente que se adjudique la licitación.
2. **Autorización mediante Orden de atención:** La Dirección Regional de la VII Región, emitirá una Orden de atención debidamente firmada y timbrada por la Encargada(o) de Bienestar Regional, que autorice la ejecución de los tratamientos correspondientes, en que se indicará el nombre del afiliado y/o de la carga familiar, N° de funcionario, RUT, valor total y cantidad de cuotas.
3. **Presentación de documentos de cobro:** El oferente adjudicado deberá entregar en las oficinas de la Dirección Regional del Maule, antes del día 20 de cada mes, un listado con los servicios prestados en el periodo respectivo, en el que se indicará el nombre del afiliado, la cédula de identidad, el valor de la cuota, N° de cuota y el monto a pagar. Asimismo, deben acompañarse las órdenes de atención respectivas, las que deben venir firmadas adicionalmente por el afiliado que autoriza el descuento y oferente que se adjudique la licitación.

La Dirección Regional del Maule, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se encuentra actualmente ubicada en Edificio Centro 2000, calle 1 norte N° 963, Oficina 301, Talca.

4. **Pago:** El pago por la prestación del servicio de atención dental se realizará al valor contado, hasta en diez cuotas, fijas e iguales, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.
5. **Responsabilidad de codeudores:** El valor de la prestación, será pagado directamente por los afiliados beneficiarios, mediante la modalidad de descuento por planilla, sin que al Servicio de Bienestar le corresponda responsabilidad alguna como codeudor solidario, fiador ni avalista de las obligaciones contraídas por ellos. Esto es sin perjuicio de la responsabilidad que recaiga en los codeudores solidarios que los afiliados deben constituir al momento de solicitar la orden de atención respectiva (actualmente se exigen dos codeudores), en conformidad a lo establecido en el artículo N° 19 del D.S. N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
6. **Presentación de boleta de honorarios electrónica, boleta de ventas y servicios o factura y emisión de cheque:** El Servicio de Bienestar efectuará los descuentos correspondientes a cada período, y realizará el pago mediante cheque nominativo girado a nombre del oferente adjudicado, a contar del día 25 del mes siguiente al de la recepción del listado, previo envío de boleta electrónica de honorarios o presentación de la boleta de ventas y servicios o factura, según corresponda.

En el caso de entrega de boleta de honorarios, se aceptará aquella que sea emitida sólo en forma electrónica, debiendo emitirse mensualmente esta boleta en el sitio Web del Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl) por el pago de los honorarios, en el mes siguiente al envío del listado con los servicios prestados. Asimismo, el proveedor deberá enviar copia de la boleta emitida al correo electrónico faguilera@junji.cl, o el que se indique en su reemplazo. La recepción de las boletas en el correo antes mencionado constituye un requisito para realizar el pago de los servicios prestados.

7. **Comisión:** El oferente que se adjudique la licitación deberá pagar al Servicio de Bienestar una comisión a lo menos de un **3% del valor total de la prestación**, que

se rebajará directamente de los pagos mensuales que se realicen. El oferente puede ofrecer una mayor comisión, lo que se considerará con mayor puntaje en la evaluación de ofertas.

El Servicio de Bienestar a través de la Unidad de Contabilidad, entregará al proveedor una Factura Exenta de Impuesto, como respaldo del pago de la citada comisión.

8. **Afiliados al Servicio de Bienestar:** A modo informativo, se señala que la Dirección Regional de la Región de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, cuenta al mes de abril de 2014 con la cantidad de 750 afiliados, conforme al siguiente detalle:

	PLANTA		CONTRATA			CONTRATA		
	JUNJI		JUNJI		TOTAL	PRAEP		
REGION	Oficina	Jardines	Oficina	Jardines	JUNJI	Oficina	Jardines	TOTALES
	3	31	68	635	737	1	12	750

9. **Servicios a contratar:** La cantidad de servicios de atención dental, que puedan solicitarse en cada periodo, dependerá en gran medida de las necesidades que tengan los afiliados, del valor de la prestación, características del proveedor y beneficios adicionales.

3º.- Publíquese la presente Resolución, las bases administrativas y especificaciones Técnicas, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/GYC/MIN/PHF-ESA/phn

Distribución:

- Subdirección Rec. Financieros
- Oficina de Partes